



# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

**No. IA-06-H00-006H00999-N-21-2025**

## SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE RED SANITARIA DEL CONJUNTO ANAM CHICHIMEQUILLAS

**Código del Expediente: E-2025-00031426**

**PUBLICACIÓN EN COMPRANET:**

**PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA**

**10 DE ABRIL DE 2025**

**INSTITUCIONAL DE LA ANAM**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ANAM	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No Aplica.	Solo se recibirán preguntas a través de CompraNet, como lo indica el apartado III, inciso b), numeral 3 de la convocatoria.	15 de abril de 2025 a las 11:00 hrs.	23 de abril de 2025 a las 11 :00 hrs.	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la **ANAM** a través de **CompraNet**





**EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM) A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, C.P. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-21-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE RED SANITARIA DEL CONJUNTO ANAM CHICHIMEQUILLAS”.**

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la **ANAM** que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la **ANAM**, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, se comunica que los particulares tienen la opción de presentar queja o denuncia a través del SIDEC establecido mediante acuerdo publicado en el **DOF** el 9 de diciembre de 2015, el cual se encuentra disponible en <http://sidec.buengobierno.gob.mx>.





## GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.
2. **ANAM:** Agencia Nacional de Aduanas de México
3. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
4. **CONVOCATORIA:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
5. **CONTRATO:** Instrumento jurídico que establece los términos y condiciones del acuerdo de voluntades entre la **ANAM** y el proveedor/prestador de servicios, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza.
6. **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser, imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, y ajeno a la voluntad de las partes.
7. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. **CPED:** Centro de Procesamiento Electrónico de Datos.
9. **CFA:** Centro de Formación Aduanera.
10. **CPyAC** Centro de Producción y Adiestramiento Canino.
11. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
12. **DRMSG:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
13. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
14. **FIEL o e.firma FIEL o e.firma:** Antes llamada Firma Electrónica Avanzada (**FIEL**), el **SAT** decidió cambiar su nombre para facilitar un mayor entendimiento sobre su función. En otras palabras, la e.firma y la **FIEL** son exactamente lo mismo, aunque todavía en algunas páginas o documentos seguirá leyendo la palabra **FIEL**
15. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



16. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
17. **ITP:** Invitación a cuando Menos Tres Personas
18. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
19. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
21. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
22. **LICITANTE(S):** La persona física o moral que participe en la presente Invitación.
23. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
24. **NAFIN:** Nacional Financiera.
25. **OIC:** Órgano Interno de Control en la **ANAM**
26. **PRECIO NO ACEPTABLE:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.
27. **PRECIO CONVENIENTE:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%.
28. **PTAR:** Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
29. **PROTOCOLO:** Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el **DOF** el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
30. **PROVEEDOR, O LICITANTE ADJUDICADO, O LICITANTE GANADOR, O PRESTADOR DEL SERVICIO:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
31. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
32. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.





- 33. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 34. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 35. **SIDEC:** Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas.
- 36. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
- 37. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas.





## CONVOCATORIA

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los LICITANTES podrá ser negociada.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el contrato y en sus Anexos, la **LAASSP**, su **RLAASSP** y demás disposiciones legales aplicables.

### I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

#### A. Nombre de la dependencia convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

La **ANAM**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a las personas interesadas en participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-06-H00-006H00999-N-21-2025** para la contratación del **"SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE RED SANITARIA DEL CONJUNTO ANAM CHICHIMEQUILLAS"**.

El domicilio de la convocante se encuentra en la Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

#### B. Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación es **Electrónico** y de carácter **Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos, acreditar tener nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28 de la **LAASSP**.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente a través de:

**CompraNet**, por lo que los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica, económica y documentación legal y administrativa, a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual deberán contar con medios de identificación electrónica oficial (**FIEL**).

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la **LAASSP** y el **ACUERDO**, publicado en el **DOF** de fecha 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, si algún invitado interesado en participar en el presente procedimiento de contratación requiera asesoría o presente situaciones particulares sobre el manejo del sistema **CompraNet**, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la **SABG**; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>





**En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.**

**C. Número de identificación de la convocatoria.**

El número de identificación de la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional Electrónica es **IA-06-H00-006H00999-N-21-2025**.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: **E-2025-00031426**

**D. Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos **PEF** del ejercicio fiscales 2025.

**E. Idioma**

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español, no obstante, se podrán presentar documentos redactados en otro idioma, como catálogos, folletos, manuales, etcétera, debidamente acompañados con su traducción simple al español.

**F. Disponibilidad presupuestaria**

La **ANAM** cuenta con oficio de suficiencia presupuestal número **900-03-00-00-00-2025-202** de fecha **26 de marzo de 2025** para convocar, adjudicar y formalizar la contratación para el **“Servicio de Desazolve y Limpieza de Red Sanitaria del Conjunto ANAM Chichimequillas”**.

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos autorizados en su **PEF**, así como de ingresos excedentes, de conformidad a los artículos 7 y 58 inciso III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 108 de su Reglamento (RLFPRH).

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales y no será cubierto parcialmente con recursos de terceros.

**G. A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015)**

En todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.





## II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### A) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del **"SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE RED SANITARIA DEL CONJUNTO ANAM CHICHIMEQUILLAS"**, para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **una partida única**.

La propuesta técnica presentada por el **LICITANTE** deberá apearse a la descripción, especificaciones y características del servicio que oferte y que se indican en el **ANEXO I "Anexo Técnico"**

### B) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará por **partida única a un solo LICITANTE**, quien cumpla los requisitos técnicos, económicos y con la documentación legal-administrativa, solicitada en la presente convocatoria de **ITP**, las aclaraciones y que oferte el costo más bajo y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### C) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de Calidad.

De conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y lo establecido en los artículos **31** y **39**, **fracción II inciso d)** del **Reglamento**, el(los) **LICITANTE(S)**, deberá(n) dar cumplimiento a las siguientes normas:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
<b>NOM-004-SEMARNAT-2002</b>	Protección ambiental. - lodos y biosólidos. -especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.

El **LICITANTE** para acreditar la norma mencionada deberá de presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia, un documento expedido por la dependencia aplicable o bien una Carta Bajo Protesta de decir verdad que cumple con estas Normas.

### Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO I "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.





**D) Tipo de Contrato**

El contrato que se formalice será abierto, conforme a lo siguiente:

<b>Monto Mínimo (IVA incluido)</b>	<b>Monto Máximo (IVA incluido)</b>
\$1,100,000.00	\$1,400,000.00

**E) Modalidad de contratación**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

**F) Modelo de contrato**

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes se establecen en el Modelo de Contrato Especifico que forma parte de la presente convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos. **(ANEXO 10 “Modelo de Contrato”)**.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente **Convocatoria**, prevalecerá lo establecido en esta última, de acuerdo con la fracción IV del artículo 81 del **RLAASSP**.

**G) Precio máximo de referencia.**

No Aplica

**H) Pruebas.**

Para el presente procedimiento de **ITP** no se aplicarán pruebas.

**I) Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**A) Reducción de Plazos**

En el presente procedimiento de contratación **NO** se contempla reducción de plazos. Los interesados a participar deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

**B) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.**

**1. Obtención de la convocatoria.**



Las personas interesadas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la página de **CompraNet** en la dirección <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

## 2. Visita a las instalaciones de la ANAM.

No se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la “ANAM”.

## 3. Junta de Aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el presente procedimiento **no habrá junta de aclaraciones.**

Quienes presenten dudas, deberán enviar sus solicitudes de aclaración en el apartado de “Solicitudes de aclaración” en el ambiente del sistema CompraNet a más tardar el día **11 de abril de 2025 antes de las 11:00 horas.**

Cuando las solicitudes se presenten fuera de este plazo no podrán ser contestadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

Las personas interesadas que deseen participar y formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, **deberán acompañarlas con un escrito donde expresen su interés en participar en la invitación** y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

La convocante publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas el mismo día **11 de abril de 2025** a todos los **LICITANTES** invitados, a efecto de que sean consideradas para la elaboración de su proposición.

## 4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **15 de abril de 2025** a las **11:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 30, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México; bajo la consideración de que el procedimiento de contratación a que se refiere la presente Convocatoria es en la modalidad de Nacional Electrónica, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la **LAASSP**, los **LICITANTES** deberán enviar sus proposiciones a través del sistema **CompraNet** hasta el último minuto previo al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin la presencia de **LICITANTES.**; lo anterior, con fundamento en el artículo 43, fracción IV de la **LAASSP.**





Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del **RLAASSP**, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será presidido por el Titular de la **DRMSG** o quien este designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones procedentes de conformidad con la Ley de la materia y su respectivo Reglamento, a partir de la hora señalada se dará inicio y no se permitirá el acceso a la sala de juntas a ninguna persona ajena, ya sea observador o servidor público ajeno al acto, debiendo llevar el registro de la lista de asistentes.

#### **Desarrollo del Acto:**

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la **ANAM** facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del **RLAASSP**.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de **LAASSP**, el área requirente manifiesta que se continuará con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los **LICITANTES** al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del **RLAASSP**, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la **ANAM**.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada





por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de **CompraNet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la **LAASSP**.

- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del **ANAM** para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES**.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

## 5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la **LAASSP**, el cual se llevará a cabo el día **23 de abril de 2025** a las **11:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la **LAASSP**.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) **LICITANTE(s)** que se le(s) adjudica el(los) contrato(s), toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de **CompraNet** el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la **LAASSP**.
- 5.3. Firma de acta.





## **Notificaciones a los LICITANTES.**

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de **CompraNet** los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

### **6. Firma de contrato**

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el **DOF** el día 18 de septiembre de 2020, dentro de los 15 días naturales a la notificación del fallo, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

El representante o apoderado legal del **LICITANTE** adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo:

- 6.1. Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 6.2. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- 6.3. Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- 6.4. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- 6.5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 6.6. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.

En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el **SAT**.





- 6.7. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- 6.8. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero-Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- 6.9. Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el **DOF** el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- 6.10. Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral mediante el cual declare encontrarse en cumplimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- 6.11. Estado de Cuenta Bancario no mayor a tres meses donde se depositarán los recursos a nombre del **LICITANTE** adjudicado y en el cual se identifique: banco, sucursal, número de plaza, CLABE Interbancaria y número de cuenta

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.**

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo **46** de la **LAASSP**.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la **ANAM**, mediante escrito dirigido al Titular de la **DRMSG** en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el **LICITANTE** que resulte adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el **LICITANTE** adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al **LICITANTE** que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen de diferencia del diez por ciento respecto del precio ofertado por el primer lugar de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la **LAASSP**.





En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma), de conformidad con el artículo 45, penúltimo párrafo de la **LAASSP**.

De conformidad al **ACUERDO** publicado en el **DOF** el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el presente Apartado.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite; en caso contrario se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

## 7. Garantía de Cumplimiento

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de **LAASSP**, 85 fracción III y 103 de su **RLAASSP**, el **LICITANTE** adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza expedida por la institución financiera y/o de seguros a favor de la **TESOFE** por un importe del **10 % sobre el monto máximo total del contrato antes de IVA**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en las oficinas de la **DRMSG**, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 10, piso 29, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del **RLAASSP** la obligación garantizada será **divisible**.

La garantía será **divisible** y deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 11**.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **LICITANTE** adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **ANAM** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el **LICITANTE** adjudicado se obliga a entregar a la **ANAM** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.





El **LICITANTE** adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del **LICITANTE** que resulte adjudicado, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de **LAASSP**.

### **8. Garantía y calidad del Servicio.**

El **LICITANTE** se obliga a entregar a **"LA ANAM"** una garantía divisible en moneda nacional para garantizar la calidad del servicio, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, la cual deberá emitir a favor de la **TESOFE** y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"** de la **"LAASSP"**. (**ANEXO 12**)

### **9. Póliza de seguro de responsabilidad civil.**

El **LICITANTE** adjudicado se obliga a entregar a favor de la **ANAM** dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a la **ANAM**, a su personal y/o terceros en bienes y/o personas por un importe del **15% (quince por ciento) sobre el monto máximo total del contrato**, con cobertura actividades e inmuebles y trabajos terminados, a efecto de garantizar el pago de la indemnización hasta por dicha cantidad o hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la **ANAM**, a sus empleados o a terceros en sus bienes y/o personas, o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

#### **C) Entrega de las Proposiciones.**

La entrega de las proposiciones únicamente será por **CompraNet**, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la **LAASSP** y el **ACUERDO**, publicado en el **DOF** de fecha 28 de junio de 2011.

#### **D) Vigencia de las Proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.







## E) Proposiciones conjuntas

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del **RLAASSP**, para el presente procedimiento **NO** resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

## F) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Especificaciones Técnicas
  - Propuesta Económica
  - Documentación Legal administrativa.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del **RLAASSP**, los **LICITANTES** sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del **LICITANTE**, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuesta técnica, propuesta económica y documentación legal-administrativa) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la **SABG**.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma electrónica avanzado (FIEL) del representante o apoderado legal





del **LICITANTE**, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.

7. El **LICITANTE** sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **ANAM** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la **LAASSP**.

#### **G) Propuesta técnica (ANEXO I “Especificaciones Técnicas”).**

En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso a) del **RLAASSP**, la propuesta técnica (se describe en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo con lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, los **LICITANTES** deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

#### **H) Propuesta económica (ANEXO II “Propuesta Económica”).**

1. En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción VIII, inciso a) del **RLAASSP**, los **LICITANTES** señalarán el precio unitario, según la partida y de conformidad con lo indicado en el **ANEXO II “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, deberá manifestar que los impuestos y derechos que se generen





de cualquier naturaleza quedan a cargo del **LICITANTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción III del **RLAASSP**.

2. Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que la contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de entrega de los bienes para el caso del **LICITANTE** que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo con lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

**I) Presentación de documentación requerida.**

El **LICITANTE** deberá presentar su proposición a través de **CompraNet**.

**J) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requerientes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Económica

**K) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato**

De conformidad con el artículo 36 Bis de la **LAASSP**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones recibidas, la convocante adjudicará el contrato al **LICITANTE** que resulte solvente porque cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y la documentación legal-administrativa establecidas en la presente convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la formalización del contrato respectivo.





El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la **LAASSP**, el cual se llevará a cabo el día **23 de abril de 2025** a las **17:00 horas**.

El **LICITANTE** adjudicado deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el **DOF** el día 18 de septiembre de 2020, dentro de los quince días naturales a la notificación del fallo.

#### **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

##### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):**

###### **A) Propuesta Técnica.**

- I. La propuesta técnica se deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal con la transcripción y descripción integral del **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.
- II. Herramientas, maquinaria y equipo:
  - "EL PARTICIPANTE" deberá acreditar mediante copia de factura a su nombre o con copia de un contrato de arrendamiento a su nombre que para la realización de "EL SERVICIO" cuenta como mínimo con el siguiente equipo:  
Camión tipo VACKTOR y camión tipo cisterna.
- III. Certificado de Disposición Final de los Residuos.
  - Documentación de disposición final: Un certificado o recibo oficial que acredite que los residuos extraídos han sido transportados a un sitio de disposición autorizado, conforme a la legislación ambiental vigente. Este documento debe estar emitido por la planta o centro de disposición final.
  - Autorización para manejo de residuos: Asegurarse de que el lugar donde se dispusieron los lodos tenga las licencias necesarias para el manejo y disposición de residuos peligrosos conforme a la legislación ambiental vigente.
- IV. Normas Aplicables.
  - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEMARNAT-2002, protección ambiental. - lodos y biosólidos. -especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.

La información podrá ser verificada en cualquier momento por la **ANAM**.





## **B) Propuesta económica.**

La propuesta económica se deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal conforme a lo señalado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

Los precios deberán estar redondeados a centésimas. Así mismo deberá especificar lugar y fecha de cotización, así como lo siguiente: que es en moneda nacional, que su propuesta económica estará vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; asimismo deberá desglosar los importes totales de dicha propuesta (Subtotal, I.V.A. y Total).

Se informa que para el presente procedimiento no le serán aplicables las reglas de precio conveniente previstas por los artículos 2, fracción XII, 36 Bis, fracción II, y 37, fracción III, de la **LAASSP** y 51, apartado B, del **RLAASSP**.

## **C) Documentación Legal Administrativa**

### **1. Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en la **fracción V** del artículo **48** del **RLAASSP**, los **LICITANTES** que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 1 "Formato de Acreditación"**):

**I.** Del procedimiento, nombre y número.

**II.** Del **LICITANTE**:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.

**III.** Del representante o apoderado legal del **LICITANTE** (en su caso):





- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

IV. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal del **LICITANTE en copia simple**, como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

## 2. Dirección de Correo Electrónico del LICITANTE

El **LICITANTE** mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en la cual manifieste su correo electrónico en caso de contar con él.

## 3. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el **LICITANTE** no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (ANEXO 2 "Carta del Artículo 50 y 60 de la LAASSP")

## 4. Declaración de integridad.

Declaración que deberán presentar los **LICITANTES**, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ANEXO 3 "Declaración de Integridad")

## 5. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los **LICITANTES**, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana o empresa constituida bajo las leyes mexicanas y que los bienes que ofertan y entregará para la prestación del servicio, serán producidos en México y contarán con el porcentaje del contenido nacional correspondiente. (ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad").





## 6. Uso de medios.

El **LICITANTE** deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del **LICITANTE**, dirigido a la **ANAM**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. **(ANEXO 5 "Manifestación con Relación al Punto 29 del ACUERDO")**

## 7. Escrito Conflicto de Interés.

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello de acuerdo al formato establecido en la presente Convocatoria identificado como **ANEXO 6**, al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento **vigente**, los cuales deberán obtener a través de la siguiente dirección electrónica: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>; lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Cabe señalar que, en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado, esta manifestación se hará llegar al **OIC** en la **ANAM** con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley, de acuerdo con el **ANEXO 6**.

**El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

### D) DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

#### 1. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la **ANAM**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los **LICITANTES** en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los **LICITANTES** que incluyan ese formato, debido a que les servirá de constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **ANAM** en dicho acto. **(ANEXO 7 "Escrito de Entrega de la Proposición")**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **LICITANTE**.





La documentación entregada por el **LICITANTE** será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

## 2. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo con la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

## 3. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del **LICITANTE**, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los **LICITANTES** no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su propuesta técnica, económica o documentación distinta son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 9 “Manifestación de información reservada y/o confidencial”)**

## V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral A del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

### A. Causas de desechamiento de proposiciones.

1. No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR”**, Subapartado denominado **“DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)”**, incisos del A al C.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales del 1 al 3 del **Apartado IV “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR”**, inciso D),





denominado “**Documentación Optativa**” correspondiente al **Apartado IV “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR”**.

3. La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
4. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
5. Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
6. La **ANAM** podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable.
7. En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del **LICITANTE** no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el **SAT** corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
8. Si el **LICITANTE** no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
9. La comprobación de que algún **LICITANTE** ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
10. Si presenta más de una proposición por partida, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
11. Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del **LICITANTE**, conforme al **ACUERDO**, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **DOF 28/06/2011**.
12. Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y





cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del **RLAASSP**.

13. El no cotizar todos y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
14. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
15. Cuando el **LICITANTE** se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

#### **B. Criterios de evaluación y adjudicación.**

Los criterios de evaluación que la **ANAM** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

1. Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**.
2. El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR”**, Subapartado denominado **“DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)”**, incisos del **A** al **C**.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales del 1 al 3 del inciso **D)**, **Documentación Optativa**, correspondiente al **Apartado IV “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR”**.

3. El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
4. El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
5. Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
6. Que los precios unitarios que oferta para la **partida** sean aceptables.
7. En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva corresponda o esté relacionado con los bienes que se requieren en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica





registrada en el **SAT** corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.

8. Si el **LICITANTE** presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
9. No se acredita que el **LICITANTE** ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas **LICITANTES**.
10. No presenta más de una proposición por partida, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida y ninguna propuesta es condicionada.
11. La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al **ACUERDO**, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **DOF** 28/06/2011.
12. Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del **RLAASP**.
13. Cotizar todas y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
14. No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
15. Que el **LICITANTE** no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**
16. La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO**.
17. Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la **LAASSP**.
18. La adjudicación se hará a un solo licitante para la partida única, y a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos técnicos, económicos y documentación distinta establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
19. La evaluación de la documentación Legal-Administrativa la realizara la **Dirección** adscrita a la **UAF**.





20. La evaluación de las propuestas técnicas la realizará el **Área Requirente**.
21. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **DRMSG** en conjunto con la **Dirección de área adscrita a la UAF**.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **DRMSG**.

22. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la **LAASSP** y 54 del **RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los **LICITANTES** deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.
23. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún **LICITANTE** manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte adjudicado del sorteo manual por insaculación que la **ANAM** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **LICITANTE**.
24. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del **RLAASSP**, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la **LAASSP**.

## **VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES**

Los **LICITANTES** podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:





**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
Álvaro Obregón, C.P. 01020  
Ciudad de México

**CompraNet**

Atención a usuarios: 55-2000-4400.  
Correo electrónico: <http://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

**Órgano Interno de Control en la ANAM**

Área de Responsabilidades  
Avenida Paseo de la Reforma No. 10,  
Piso 19, Colonia Tabacalera, C.P. 06030,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Teléfono: 5599906412

**VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones se adjuntan a la presente convocatoria como **Anexos**.

**VIII. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**Cantidades adicionales que podrán contratarse**

De conformidad con el artículo 52 de la **LAASSP**, la **ANAM**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

**IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**a) Suspensión del Procedimiento.**

Se podrá suspender el procedimiento cuando la **SABG** o el **OIC** así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la **LAASSP**, dicha suspensión se hará del conocimiento los **LICITANTES** mediante aviso vía correo electrónico.





Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los **LICITANTES**.

#### **b) Cancelación del procedimiento.**

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

1. Por caso fortuito;
2. Por causa de fuerza mayor;
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la adquisición de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **ANAM**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

### **X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en **CompraNet**.
- B) Si las propuestas presentadas por los **LICITANTES** no reúnen las características solicitadas en la convocatoria para la partida única.

### **XI. SANCIONES.**

Los **LICITANTES** o proveedores que infrinjan las disposiciones de la **LAASSP** serán sancionados por la **SABG**, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la **LAASSP**.

### **XII. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la **"LAASSP"**; 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán las penas convencionales cuando, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con la prestación del servicio en los plazos establecidos conforme a lo siguiente:

- Se sancionará con una pena convencional del **2% (dos por ciento)** cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios con atraso y se aplicará sobre el monto del servicio no prestado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).





La aplicación de penas convencionales que en su caso procedan, se realizará con independencia de la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato a que haya lugar, en el entendido de que las sumas cobradas por conceptos de penas convencionales no excedan del importe de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento legal.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito y correo electrónico a más tardar el día hábil siguiente que se determinen las penas convencionales a que se hizo acreedor.

Las penas convencionales serán pagadas por **"EL PROVEEDOR"** a través de nota de crédito.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas. Al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, el porcentaje máximo por concepto de Penas Convencionales que se podrá aplicar será igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 del **Reglamento**, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, determinará las deducciones al pago de la prestación del servicio en los términos que a continuación se indican:

Si **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios de manera parcial o deficiente, **"LA ANAM"** aplicará una deducción al **pago del 2% (dos por ciento)** calculada sobre el importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en el que incurra **"EL PROVEEDOR"**.

Respecto de los servicios prestados de forma deficiente, **"EL PROVEEDOR"** contará con **2 (dos) días naturales** para prestarlos a satisfacción de **"LA ANAM"** contados a partir de que se hace el reporte por escrito y correo electrónico, transcurrido dicho plazo si **"EL PROVEEDOR"** de servicio no ha cumplido, se le aplicará la deducción al pago de los servicios equivalentes al **2% (dos por ciento)** sobre el importe del servicio parcial y/o deficientemente prestado sin considerar el IVA. El pago se deberá llevar a cabo por medio de Nota de crédito.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, cuantificará y notificará por medio de oficio y correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** las deducciones correspondientes, para que el proveedor adjudicado realice los ajustes respectivos a la factura que presentará para pago.

En cualquier caso, la suma de dichas deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





Las deducciones serán notificadas por escrito y correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.

#### **XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN**

De conformidad con el artículo 54 de la **LAASSP**, y 98 de su **RLAASSP**, la **ANAM** a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el **LICITANTE adjudicado** incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A.** Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B.** Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C.** Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D.** Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la **ANAM**, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E.** Si el proveedor no da a la **ANAM** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión de los servicios.
- F.** Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **ANAM** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula correspondiente del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **ANAM** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por la **ANAM**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.







Si el **LICITANTE** adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

## **XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del **RLAASSP**, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

## **XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la **LAASSP**, la **ANAM** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con la adquisición de los servicios originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SABG**.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la **ANAM**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, de los servicios entregados y los que estén pendientes de pago.

## **XVII. CONDICIONES DE PAGO.**

### **1. Anticipos.**

La **ANAM** no otorgará anticipos.

### **2. Del pago.**

El pago se realizará a mes vencido dentro de los **20 (veinte) días naturales**, posteriores a la presentación y aceptación de las facturas respectivas, correspondientes al servicio prestado, en los términos y condiciones establecidos en el contrato y en el presente "**ANEXO TÉCNICO**", las cuales deberán cumplir los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional y contar con la validación de la





recepción de **“EL SERVICIO”** por parte del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, lo cual se hará constar a través de su firma en las facturas correspondientes y a la constancia de recepción y aceptación de **“EL SERVICIO”**.

Dichas facturas, se entregarán de forma mensual al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, para que gestione el pago respectivo. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El pago del servicio quedará condicionado a que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo los pagos que, en su caso, deba realizar por concepto de penas convencionales, con motivo del atraso en la prestación del servicio y/o deficiencias en la ejecución.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, tramitada con cuenta por liquidar certificada, mediante el sistema de pago electrónico interbancario, anexando carta original expedida por la institución bancaria, con los datos de la cuenta a nombre de **“EL PROVEEDOR”** y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** presenten errores o incumplimiento de requisitos fiscales, normativos, legales, administrativos y/o demás deficiencias, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** lo indicará por escrito o vía correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicando los errores que se deberán corregir.

Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

La facturación deberá emitirse a nombre de:

Razón Social: Agencia Nacional de Aduanas de México

RFC: ANA220101C78

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 10, pisos 22 – 31, Colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

Régimen Fiscal: 603 Persona moral con fines no lucrativos

Uso de CFDI: Gastos en general

### **3. Pagos progresivos.**

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

### **4. Programa de Cadenas Productivas.**

El **LICITANTE** adjudicado podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la **ANAM** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la **ANAM**, a través de operaciones de





factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la **ANAM**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 13 "Solicitud de Afiliación a CADENAS productivas de NAFIN"**).

## **XVIII. CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El **LICITANTE** adjudicado quedará obligado ante la **ANAM** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

### Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al **OIC** en la **ANAM** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## **XIX. REGISTRO DE DERECHOS.**

El **LICITANTE** adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## **XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo **45 fracción XX** de la **LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **LICITANTE** adjudicado según sea el caso.

Los **LICITANTES** deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la **ANAM**, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

## **XXI. IMPUESTOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo del **LICITANTE** adjudicado, la **ANAM** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.





## XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES**, podrán ser negociadas.

## XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los **LICITANTES** que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los **LICITANTES** no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la **ANAM** rechazará dicha proposición.

## XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la **LAASSP**, su **RLAASSP** vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

## XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los **LICITANTES** podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los **LICITANTES**, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 14 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)"**.





## XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, el **LICITANTE** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la **ANAM**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el **LICITANTE** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la **ANAM**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la **ANAM**; lo que deberá comprobar a la **ANAM** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la **ANAM** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la **ANAM** y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el **LICITANTE** se obliga a restituir a la **ANAM** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

### A T E N T A M E N T E

-----  
**MTRA. CONCEPCIÓN FLORES MONTER**  
**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**





## ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada del LICITANTE)

### “SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE RED SANITARIA DEL CONJUNTO ANAM CHICHIMEQUILLAS”

#### I. OBJETIVO.

Brindar un servicio de desazolve y limpieza de red sanitaria conformado por: Centro de Procesamiento Electrónico de Datos (CPED), Centro de Formación Aduanera (CFA) y Centro de Producción y Adiestramiento Canino (CPyAC).

#### II. DESCRIPCIÓN DE “EL SERVICIO”.

El servicio consiste en realizar el sondeo y desazolve de las tuberías de drenaje, registros, sanitarios, mingitorios, tarjas, trampas de grasa, así como la limpieza de cárcamos de las “PTAR”, retiro de lodos, así como la limpieza de cisternas de aguas residuales y agua potable de las instalaciones que se generan en el Conjunto ANAM Chichimequillas derivadas de la operación del inmueble y con el propósito de que este se encuentre en óptimas condiciones de operación y se prolongue la vida útil, así como garantizar la protección de las instalaciones mediante el buen funcionamiento de red sanitaria.

El “SUPERVISOR DESIGNADO” realizará un monitoreo diario de red sanitaria y en caso de requerir “EL SERVICIO” se notificará al “EL PROVEEDOR” a través de correo electrónico, indicando la necesidad de contar con “EL SERVICIO”, se deberá poner copia de conocimiento a: [raul.montano@anam.gob.mx](mailto:raul.montano@anam.gob.mx)

Una vez recibido el aviso “EL PROVEEDOR” deberá ejecutar “EL SERVICIO” en un lapso no mayor de 24 horas.

#### Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de Medida
35801	SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE RED SANITARIA DEL CONJUNTO ANAM CHICHIMEQUILLAS	SERVICIO.

El servicio consiste en lo siguiente:

Actividades	Descripción del servicio	Unidad de Medida
1	Sondeo y desazolve de tubería de drenaje en línea vertical y horizontal: incluye: limpieza de tubería, retiro de raíces u otros materiales alojados dentro de la tubería.	SERVICIO



Actividades	Descripción del servicio	Unidad de Medida
	En todos los casos se deberá verificar la limpieza de cubiertas y canalones. Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.	
2	Desazolve de bajadas pluviales en sentido vertical y horizontal hasta el registro, incluye: limpieza de tubería, retiro de raíces u otros materiales alojados dentro de la tubería hasta el registro. En todos los casos se deberá verificar la limpieza de cubiertas y canalones. Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con la normatividad aplicable.	SERVICIO
3	Limpieza de registros de aguas negras y pozos de visita incluye: succión de material alojado dentro del mismo con equipo vactor y toda la herramienta necesaria para su correcta ejecución. Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.	SERVICIO
4	Sondeo y desazolve de sanitarios WC, incluye desmontaje y montaje del equipo, sondeo de la tubería de drenaje propia del escusado, así como la de cespól de bote de lavamanos o fregadero de diámetros de 2" y 1 ½" en caso de desalojar a estos. Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos	SERVICIO
5	Sondeo y desazolve de mingitorio, incluye montaje y desmontaje de equipo. Sondeo de la tubería de drenaje propia del mingitorio, así como la de tuberías de diámetros de 2". Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos	SERVICIO
6	Sondeo y desazolve de tarja de cocina y vertederos en cuartos sépticos, sondeo de la tubería de drenaje propia de la tarja(s), así como la de cespól de trampa o sencillos de diámetros de 2". Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.	SERVICIO
7	Limpieza de trampas de grasa, retiro de materiales, sondeo y limpieza de tuberías de drenaje. Realizar pruebas. Extracción de los residuos de grasa, aceites y sólidos que se acumulan en el interior de las trampas de grasa y tuberías garantizando el correcto funcionamiento del sistema de saneamiento, los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.	SERVICIO
8	Extracción y retiro de lodos y biosólidos de la PTAR, garantizar el manejo adecuado hasta su disposición final, en cumplimiento con las normativas vigentes.	SERVICIO
9	Limpieza de cárcamo de aguas negras incluye; succión de material alojado dentro del mismo con equipo vactor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Vaciado de cárcamo:</b> Se procederá a vaciar el cárcamo de sus residuos líquidos, sólidos o lodos acumulados.</li> <li>b. <b>Extracción de residuos sólidos:</b> Se utilizarán equipos especializados como bombas de succión, mangueras de alta presión y herramientas manuales para retirar sólidos, grasas, sedimentos y otros residuos del fondo y las paredes del cárcamo.</li> <li>c. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.</li> </ul>	SERVICIO





Actividades	Descripción del servicio	Unidad de Medida
	Retiro de material producto del sitio.	
10	Limpieza y desinfección de cisternas de agua potable, a presión con hidrolavadora, incluye: cepillado, desincrustantes, germicidas, hipoclorito, jabón, retiro de residuos como lodo y cualquier suciedad, resane y aplicación de impermeabilizante inspección visual del estado general de la estructura y el nivel de acumulación de residuos. Se identificará si hay filtraciones o daños. y todo lo necesarios para su correcta limpieza. <b>Desinfección:</b> Se aplicará un proceso de desinfección adecuado con productos aprobados para el tratamiento de agua potable, eliminando bacterias y otros microorganismos peligrosos. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.	SERVICIO

La Adjudicación de **"EL SERVICIO"** será a un solo Proveedor mediante partida única. Para la cotización deberá presentar el precio de todas las subpartidas.

En caso de que el proveedor cause algún desperfecto durante la prestación del servicio deberá llevar a cabo las siguientes acciones de manera enunciativa más no limitativa:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Reposición de tapas de registro metálica con lámina antiderrapante y placa de acero en mal estado, incluye: retiro del existente marca y contramarco, ranuras, resanes, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Retiro del sitio de material producto. Pintura esmalte en marco y contramarco. Deberán contar con jaladeras para su manejo. Retiro del sitio de material producto. Pintura esmalte en marco y contramarco. Deberán contar con jaladeras para su manejo.	SERVICIO
	a) 68x68	
	b) 88x88	
	c) 48x66	
2	Reposición de tapas de registro de concreto retiro del existente marca y contramarco, ranuras, resanes, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Retiro del sitio de material producto. Pintura esmalte en marco y contramarco. Deberán contar con jaladeras para su manejo.	SERVICIO
	a) 60x60	
	b) 88x88	
	c) Dobles de 60 x 40 (2 pzas adyacentes)	

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), y 85 de su Reglamento, cuyos presupuestos mínimos y máximos para el ejercicio fiscal 2025, son los siguientes:





PRESUPUESTO	SIN IVA	CON IVA
MÍNIMO	\$948,275.86	\$1,100,000.00
MÁXIMO	\$1,206,896.55	\$1,400,000.00

El presupuesto mínimo para la contratación será de **\$948,275.86 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** antes de impuestos y un monto de **\$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** con Impuestos al Valor Agregado y un monto máximo de **\$1,206,896.55 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** antes de impuestos y un monto de **\$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con Impuesto al Valor Agregado.

### III. INMUEBLES DONDE SE REALIZARÁ “EL SERVICIO” SERÁ EN EL CONJUNTO ANAM CHICHIMEQUILLAS.

TABLA 1

INMUEBLE	DOMICILIO
Centro de Formación Aduanera (CFA)	Carretera estatal no. 540 km 19+300, tramo Querétaro estación Chichimequillas, Poblado Sta. María la Begoña, c.p. 76250, el marqués, Querétaro.
Centro de Producción y Adiestramiento Canino (CPyAC)	Carretera estatal no. 540 km 19+200, tramo Querétaro estación Chichimequillas, Poblado Sta. María la Begoña, c.p. 76250, el marqués, Querétaro.
Centro de Procesamiento Electrónico de Datos (CPED)	Carretera estatal no. 540 km 19+200, tramo Querétaro estación Chichimequillas, Poblado Sta. María la Begoña, c.p. 76250, el marqués, Querétaro.

### IV. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del “**CONTRATO**” será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### V. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE “EL SERVICIO”.

Se mencionan las actividades de manera enunciativa más no limitativa que deberá realizar “**EL PROVEEDOR**” a solicitud del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” o del “**SUPERVISOR DESIGNADO**” para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá considerar las unidades y herramientas necesarias para su correcta operación de acuerdo con las necesidades.



El horario para realizar **“EL SERVICIO”** será de acuerdo con la necesidad del Conjunto ANAM Chichimequillas.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá indicar de manera detallada el procedimiento de operación para la recolección y transporte que garantice el adecuado manejo de aguas residuales, de acuerdo con lo establecido por la autoridad competente en el ámbito federal, estatal o municipal. Además, deberá entregar la siguiente documentación:

## **VI. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.**

- Presentar propuesta Técnica.
- Presentar propuesta Económica.
- Herramientas, maquinaria y equipo.
  - **“EL PARTICIPANTE”** deberá acreditar mediante copia de factura a su nombre o con copia de un contrato de arrendamiento a su nombre que para la realización de **“EL SERVICIO”** cuenta como mínimo con el siguiente equipo:
    - Camión tipo VACKTOR y camión tipo cisterna.
- Certificado de Disposición Final de los Residuos.
  - Documentación de disposición final: Un certificado o recibo oficial que acredite que los residuos extraídos han sido transportados a un sitio de disposición autorizado, conforme a la legislación ambiental vigente. Este documento debe estar emitido por la planta o centro de disposición final.
  - Autorización para manejo de residuos: Asegurarse de que el lugar donde se dispusieron los lodos tenga las licencias necesarias para el manejo y disposición de residuos peligrosos conforme a la legislación ambiental vigente.
- Normas Aplicables.
  - NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SEMARNAT-2002**, protección ambiental. - lodos y biosólidos. -especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.

Para efecto del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia, un documento expedido por la dependencia aplicable o bien una Carta Bajo Protesta de decir verdad que cumple con estas Normas.

## **VII. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

A. El servidor público responsable de la Administración del Contrato, será la C. Alicia Aidé Varona Villa, Directora de Servicios Generales de la “ANAM” o el funcionario que le sustituya en el cargo o



funciones, sin que para ello, sea necesario celebrar un Convenio Modificatorio, quien cuenta con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 10, Piso 29, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, con número telefónico 55 8889 0400 y correo electrónico: [alicia.varona@anam.gob.mx](mailto:alicia.varona@anam.gob.mx)

B. La verificación de la aceptación de los servicios estará a cargo del Ing. Juan José Reséndiz Hernández, Subdirector adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas o el funcionario que lo sustituya en el cargo o funciones, sin que para ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, quien cuenta con domicilio en campus Chichimequillas, ubicado en Carretera Estatal número 540, Querétaro - Estación Chichimequillas, kilómetro 19 + 300, Poblado de Santa María La Begoña, Municipio El Marqués, C.P. 76250, Querétaro con número telefónico 55 8889 0400 y correo electrónico: [juan.resendiz@anam.gob.mx](mailto:juan.resendiz@anam.gob.mx)

### **VIII. FUNCIONES DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” Y DEL “SUPERVISOR DESIGNADO” EN LA EJECUCIÓN DEL “CONTRATO” POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.**

#### **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

- Concentrar las solicitudes de servicios para que, a través del **“SUPERVISOR DESIGNADO”** para tal efecto, se programe al personal para la realización de **“EL SERVICIO”**.
- Concentrar la documentación soporte de los servicios ejecutados, en coordinación con el **“SUPERVISOR DESIGNADO”** para tal efecto.
- Llevar a cabo, a través del **“SUPERVISOR DESIGNADO”** para tal efecto, el control del registro del personal de **“EL PROVEEDOR”**, así como de las entradas y salidas de materiales, maquinaria, equipo y accesorios.
- Revisar las conciliaciones mensuales de los trabajos ejecutados.
- Verificar la observancia del cumplimiento de las normas de conducta que debe cumplir el personal operativo dentro de las instalaciones de la institución.
- Revisar, conciliar, cuantificar y validar las penas y deducciones que se aplicarán de forma mensual, según corresponda.

#### **“SUPERVISOR DESIGNADO”**

- Verificar la correcta ejecución de **“EL SERVICIO”** en coordinación personal de **“EL PROVEEDOR”**.
- Verificar que el personal de **“EL PROVEEDOR”** cuente con la herramienta de trabajo y de proyección personal necesaria y en perfectas condiciones de uso o en su caso solicitar la reposición y/o sustitución de ésta.
- Coadyuvar en la integración de la documentación soporte de los servicios ejecutados.
- Elaborar las conciliaciones mensuales de los trabajos ejecutados.





## **IX. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE “EL SERVICIO” Y ACTIVIDADES.**

El personal de **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con las actividades indicadas, de manera enunciativa más no limitativa, en el domicilio de la institución, tiempo de respuesta, accesorios y equipo especificados en este **“ANEXO TÉCNICO”**.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** o el **“SUPERVISOR DESIGNADO”** para la supervisión y verificación de los servicios podrá realizar en cualquier momento inspecciones oculares con el propósito de verificar que no existan deficiencias en **“EL SERVICIO”** prestado.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** podrá auxiliarse del personal que considere necesario para supervisar la ejecución de los servicios, con nivel mínimo de jefe de departamento u homólogo, designándolo mediante oficio.

Las entradas y salidas de personal, herramientas, material, equipo y accesorios durante la prestación de **“EL SERVICIO”** descrito en este **“ANEXO TÉCNICO”** solo podrán ser autorizadas por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** o el **“SUPERVISOR DESIGNADO”** con nivel de subdirector de área, dicha autorización se hará por escrito entregándola al área de seguridad.

## **X. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **1. Atención a la programación de servicios.**

La cantidad y periodicidad de los servicios los determinará el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** en conjunto con el **“SUPERVISOR DESIGNADO”** y **“EL PROVEEDOR”** y la solicitud se hará vía correo electrónico con 24 horas de anticipación.

### **2. Herramientas, maquinaria y equipo**

**“LA ANAM”** no se hace responsable de daños y/o extravío de las herramientas, maquinaria y equipo de **“EL PROVEEDOR”**.

### **3. Expediente documental de cada elemento operativo.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá elaborar un listado e integrar la información del personal que ejecute los trabajos en el inmueble señalado en el presente **“ANEXO TÉCNICO”**, el cual deberá contener como mínimo los datos generales del personal, como son: nombre, domicilio particular, teléfono, copia de la identificación oficial vigente (pasaporte, licencia, INE).

No se permitirá el ingreso a las instalaciones al personal que no aparezca en el listado, mismo que podrá ser actualizado por **“EL PROVEEDOR”** durante la prestación de **“EL SERVICIO”**. La lista actualizada deberá ser notificada vía correo electrónico al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**





**“SUPERVISOR DESIGNADO”** para su validación, con una anticipación de 48 horas a la prestación de **“EL SERVICIO”**, y el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** responderá a dicha petición en un plazo máximo de 24 horas después, el personal de **“EL PROVEEDOR”** deberá portar en todo momento un gafete de identificación de su empresa, así como el uniforme de esta.

#### **4. Limpieza y orden en la realización de los trabajos.**

El desarrollo y la ejecución del trabajo deberá realizarse en orden y manteniendo la limpieza del lugar. **“EL PROVEEDOR”** es responsable de dejar limpio el lugar al término de la realización de **“EL SERVICIO”**.

#### **5. Seguridad en la realización de los trabajos.**

El personal designado por **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de **“EL SERVICIO”** deberá contar en todo momento con el equipo de seguridad necesario que permita el adecuado desarrollo de los servicios, asimismo, deberá confinar el perímetro del área de trabajo con las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar riesgos innecesarios, tales como guantes, botas, gafas de protección, chaleco reflejante y mascarilla.

#### **6. Acopio y retiro de basura.**

El material producto de desperdicio o basura generada durante la prestación de los servicios será recolectada en el área física que para este efecto designe la supervisión y deberán ser retirados del inmueble en un periodo no mayor a 24 horas, sin importar el volumen acumulado.

#### **7. Reportes**

**“EL PROVEEDOR”** presentará un listado de servicios ejecutados dentro de los primeros **5 (cinco) días naturales** posteriores de cada mes, referente a los servicios que fueron atendidos en el mes inmediato anterior debidamente respaldados por evidencia fotográfica y documental.

#### **8. Disciplina que debe de guardar el personal de “EL PROVEEDOR” dentro de las instalaciones.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su permanencia en las instalaciones del Conjunto ANAM Chichimequillas, acatando entre otras, las normas de seguridad que sean establecidas en los protocolos de seguridad y protección civil de **“LA ANAM”**.

#### **En lo referente a la operación de “EL SERVICIO”:**





- **“EL PROVEEDOR”** se obligará a que, durante la vigencia y prestación de **“EL SERVICIO”**, el personal a su cargo guarde disciplina y orden durante la prestación de este y que mientras se encuentre dentro de las instalaciones mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de **“LA ANAM”**, si el personal de **“EL PROVEEDOR”** incurre en una falta de disciplina o respeto, **“LA ANAM”** podrá solicitar se sustituya a esa(s) persona(s) de la plantilla amparada por el contrato.
- La higiene y presentación del personal que labora en los inmuebles de **“LA ANAM”** será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.
- **“EL PROVEEDOR”** instruirá a su personal para que conserve el mayor orden durante su estancia laboral; asimismo se asegurará de que su personal cumpla con las siguientes condiciones de conducta:
  - 1) Respetar al personal de **“LA ANAM”**.
  - 2) Guardar el debido orden dentro de las instalaciones de **“LA ANAM”**.
  - 3) Abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención durante el horario laboral, como son celulares, reproductores de música, video juegos y cualquier otro tipo de instrumento de entretenimiento.
  - 4) No dibujar en las paredes, puertas, ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de **“LA ANAM”**.
  - 5) Deberá abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad; la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes. **“EL PROVEEDOR”** será responsable de responder por el daño causado a través del pago o reposición del bien cuando así lo solicite el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.
  - 6) No podrá ingresar a los inmuebles de **“LA ANAM”** con aliento alcohólico, o si ha ingerido bebidas embriagantes, o se encuentre bajo el influjo de estupefacientes, enervantes o psicotrópicos.
  - 7) No fumar en el Conjunto ANAM Chichimequillas.
- Por otra parte **“EL PROVEEDOR”** se asegurará de que su personal cumpla con las siguientes condiciones mínimas de seguridad:
  - a) Utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
  - b) Queda prohibido el uso de cámaras, celulares, grabadoras, videocámaras, *scanner*, micrófonos, memoria *USB*, reproductores de MP3 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivos electrónicos durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el Conjunto ANAM Chichimequillas. **Únicamente se permitirá la**





***toma de fotografías del servicio llevado a cabo, para integrarlos al reporte de evidencias.***

- c) Reconocer que dada la naturaleza de las operaciones que se manejan en las instalaciones cubiertas por el presente **"ANEXO TÉCNICO"** las cuales son consideradas como estratégicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá de asegurarse que su personal se abstenga de sustraer información en forma digital o escrita, o bien ingresar a sitios de acceso restringido. Tal situación pudiera dar pie a que el crimen organizado accediera directamente o a través de interpósita persona a información reservada y en una instancia última, permitir su acceso directa o indirectamente, lo cual pondría en grave riesgo el cumplimiento de los objetivos que persigue **"LA ANAM"**. El robo de la información estratégica podría incluso generar daño a la integridad física de los servidores públicos, funcionarios, invitados y asistentes a los inmuebles de la institución. Conforme lo anterior, el proveedor deberá presentar al administrador del contrato y antes del primer servicio, escrito por medio del cual, manifieste que su representada, así como el personal que preste los servicios deberá guardar la más estricta confidencialidad, no divulgación, reserva y resguardo de información y datos personales durante la vigencia del contrato respectivo.
- d) No portar armas o cualquier objeto punzocortante que pudiera atentar contra la integridad física del personal de **"LA ANAM"**.
- e) No deberá ingresar a las áreas de trabajo de **"LA ANAM"** con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos. En todo caso, deberá permitir el protocolo de inspección de bultos o maletas que tenga instituido el personal de seguridad en el inmueble.
- f) En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de **"LA ANAM"**.
- g) Queda estrictamente prohibido el intercambio de identificaciones.
- h) Al personal que no cumpla con cualquiera de los lineamientos antes señalados, se le negará el acceso al inmueble y se tomará como falta de turno. En caso de reincidencia, se le negará el acceso de manera definitiva a cualquiera de los inmuebles de **"LA ANAM"**, independientemente de ello **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"** conforme al presente **"ANEXO TÉCNICO"** y sujeto a las penas convencionales y deductivas que sean aplicables por el atraso o deficiencia de **"EL SERVICIO"**.





- i) El personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá abstenerse de realizar cualquier actividad distinta a la de su labor, como por ejemplo la venta de cualquier tipo de productos o la realización de encargos personales diferentes a los de sus labores cotidianas.

## 9. Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** en caso de accidente del personal.

En caso de que el personal que presta **"EL SERVICIO"** al inmueble sufra algún accidente durante su ejecución, el coordinador de la empresa será el encargado de gestionar la atención médica necesaria, trasladando a la persona al hospital o solicitando el apoyo a las instituciones públicas para su atención; en caso de que el accidentado no sea atendido en las instituciones de manera oportuna, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de garantizar la atención médica necesaria a la persona accidentada y de asumir las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con el trabajador.

## XI. TÉRMINOS PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se realizará la verificación de las características y especificaciones de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente anexo técnico. En caso de cumplimiento se levantará un acta entrega recepción, con el objeto de hacer constar que la prestación del servicio se llevó cabo a entera satisfacción de **"LA ANAM"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos.

Con base en lo estipulado en los artículos 84 último párrafo y 108 del reglamento, la verificación y aceptación de **"EL SERVICIO"** se realizará a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

## XII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la **"LAASSP"**; 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán las penas convencionales cuando, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con la prestación del servicio en los plazos establecidos conforme a lo siguiente:

- Se sancionará con una pena convencional del **2% (dos por ciento)** cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios con atraso y se aplicará sobre el monto del servicio no prestado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La aplicación de penas convencionales que en su caso procedan, se realizará con independencia de la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato a que haya lugar, en el entendido de que las sumas cobradas por conceptos de penas convencionales no excedan del importe de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento legal.







El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito y correo electrónico a más tardar el día hábil siguiente que se determinen las penas convencionales a que se hizo acreedor.

Las penas convencionales serán pagadas por **"EL PROVEEDOR"** a través de nota de crédito.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas. Al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, el porcentaje máximo por concepto de Penas Convencionales que se podrá aplicar será igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 del **Reglamento**, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, determinará las deducciones al pago de la prestación del servicio en los términos que a continuación se indican:

Si **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios de manera parcial o deficiente, **"LA ANAM"** aplicará una deducción al **pago del 2% (dos por ciento)** calculada sobre el importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en el que incurra **"EL PROVEEDOR"**.

Respecto de los servicios prestados de forma deficiente, **"EL PROVEEDOR"** contará con **2 (dos) días naturales** para prestarlos a satisfacción de **"LA ANAM"** contados a partir de que se hace el reporte por escrito y correo electrónico, transcurrido dicho plazo si **"EL PROVEEDOR"** de servicio no ha cumplido, se le aplicará la deducción al pago de los servicios equivalentes al **2% (dos por ciento)** sobre el importe del servicio parcial y/o deficientemente prestado sin considerar el IVA. El pago se deberá llevar a cabo por medio de Nota de crédito.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, cuantificará y notificará por medio de oficio y correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** las deducciones correspondientes, para que el proveedor adjudicado realice los ajustes respectivos a la factura que presentará para pago.

En cualquier caso, la suma de dichas deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones serán notificadas por escrito y correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.





### **XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.**

A fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ANAM"**, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, una garantía divisible en moneda nacional para garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el **10 % (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, la cual deberá emitir a favor de la **TESOFE** y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**.

En las mismas condiciones que la anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ANAM"** una garantía divisible en moneda nacional para garantizar la calidad del servicio, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, la cual deberá emitir a favor de la **TESOFE** y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"** de la **"LAASSP"**.

Las garantías se deberán entregar en las oficinas de **"LA ANAM"** en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con atención a la Maestra Concepción Flores Monter, en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:00 a 14:30 horas.

### **XIV. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de la ejecución de los servicios proporcionados, de los daños a terceros, de daños a bienes muebles o inmuebles por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, del pago de los daños y perjuicios ocasionados.

El proveedor deberá presentar una póliza de responsabilidad civil, por un monto equivalente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato antes de IVA, a más tardar en diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el contrato.

Ante cualquier evento o siniestro, si esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, este tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA ANAM"** y/o terceros implicados o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA ANAM"** y/o a los terceros implicados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los





recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que **"LA ANAM"** decida prorrogar el plazo de la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar un endoso a la póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

#### **XV. RESPONSABILIDAD LABORAL DE "EL PROVEEDOR".**

Queda expresamente pactado que todas las obligaciones laborales derivadas del **"ANEXO TÉCNICO"** estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** quien no tiene el carácter de intermediario y que **"LA ANAM"** no adquiere la calidad de patrón directo, solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"** liberando a **"LA ANAM"** de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual y deslindar a **"LA ANAM"** de cualquier litigio en esta materia.

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que, por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a reembolsar e indemnizar en su caso a **"LA ANAM"** de cualquier erogación por este concepto.

De manera enunciativa más no limitativa, estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, las obligaciones de pago por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retenciones, deducciones y/o enteros fiscales aplicables; pago de cuotas al INFONAVIT; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo y seguridad social que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **XVI. PAGO DE "EL SERVICIO".**

El pago se realizará a mes vencido dentro de los **20 (veinte) días naturales**, posteriores a la presentación y aceptación de las facturas respectivas, correspondientes al servicio prestado, en los términos y condiciones establecidos en el contrato y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, las cuales deberán cumplir los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional y contar con la validación de la recepción de **"EL SERVICIO"** por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, lo cual se hará constar a través de su firma en las facturas correspondientes y a la constancia de recepción y aceptación de **"EL SERVICIO"**.





Dichas facturas, se entregarán de forma mensual al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, para que gestione el pago respectivo. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El pago del servicio quedará condicionado a que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo los pagos que, en su caso, deba realizar por concepto de penas convencionales, con motivo del atraso en la prestación del servicio y/o deficiencias en la ejecución.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, tramitada con cuenta por liquidar certificada, mediante el sistema de pago electrónico interbancario, anexando carta original expedida por la institución bancaria, con los datos de la cuenta a nombre de **“EL PROVEEDOR”** y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** presenten errores o incumplimiento de requisitos fiscales, normativos, legales, administrativos y/o demás deficiencias, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** lo indicará por escrito o vía correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicando los errores que se deberán corregir.

Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

La facturación deberá emitirse a nombre de:

Razón Social: Agencia Nacional de Aduanas de México  
RFC: ANA220101C78  
Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 10, pisos 22 – 31, Colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030  
Régimen Fiscal: 603 Persona moral con fines no lucrativos  
Uso de CFDI: Gastos en general

## **XVII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, lo anterior considerando que para la prestación de **“EL SERVICIO”** no se requiere el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica por lo que el factor preponderante para su adjudicación será el precio más bajo.

La Adjudicación de **“EL SERVICIO”** será a un solo Proveedor mediante partida única.

## **XVIII. ORIGEN DEL RECURSO.**

El origen de los recursos será a través del **PEF**.





## **XIX. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“**LA ANAM**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ANAM**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato.
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Si no entrega dentro del plazo establecido en el contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil.

### **A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada del LICITANTE)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
35801	SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE RED SANITARIA DEL CONJUNTO ANAM CHICHIMEQUILLAS	Sondeo y desazolve de tubería de drenaje en línea vertical y horizontal: incluye: limpieza de tubería, retiro de raíces u otros materiales alojados dentro de la tubería. En todos los casos se deberá verificar la limpieza de cubiertas y canalones. Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.	1	SERVICIO	
		Desazolve de bajadas pluviales en sentido vertical y horizontal hasta el registro, incluye: limpieza de tubería, retiro de raíces u otros materiales alojados dentro de la tubería hasta el registro. En todos los casos se deberá verificar la limpieza de cubiertas y canalones. Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con la normatividad aplicable.			
		Limpieza de registros de aguas negras y pozos de visita incluye: succión de material alojado dentro del mismo con equipo vector y toda la herramienta necesaria para su correcta ejecución. Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.			
		Sondeo y desazolve de sanitarios WC, incluye desmontaje y montaje del equipo, sondeo de la tubería de drenaje propia del escusado, así como la de cespól de bote de lavamanos o fregadero de diámetros de 2" y 1 ½" en caso de desalojar a estos. Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos			
		Sondeo y desazolve de mingitorio, incluye montaje y desmontaje de equipo. Sondeo de la tubería de drenaje propia del mingitorio, así como la de tuberías de diámetros de 2". Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos			





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
		<p>Sondeo y desazolve de tarja de cocina y vertederos en cuartos sépticos, sondeo de la tubería de drenaje propia de la tarja(s), así como la de cespól de trampa o sencillos de diámetros de 2". Hacer pruebas para comprobar la limpieza. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.</p>			
		<p>Limpieza de trampas de grasa, retiro de materiales, sondeo y limpieza de tuberías de drenaje. Realizar pruebas. Extracción de los residuos de grasa, aceites y sólidos que se acumulan en el interior de las trampas de grasa y tuberías garantizando el correcto funcionamiento del sistema de saneamiento, los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.</p>			
		<p>Extracción y retiro de lodos y biosólidos de la PTAR, garantizar el manejo adecuado hasta su disposición final, en cumplimiento con las normativas vigentes.</p>			
		<p>Limpieza de cárcamo de aguas negras incluye; succión de material alojado dentro del mismo con equipo vactor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Vaciado de cárcamo: Se procederá a vaciar el cárcamo de sus residuos líquidos, sólidos o lodos acumulados. Extracción de residuos sólidos: Se utilizarán equipos especializados como bombas de succión, mangueras de alta presión y herramientas manuales para retirar sólidos, grasas, sedimentos y otros residuos del fondo y las paredes del cárcamo. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos. Retiro de material producto del sitio.</p>			





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
		<p>Limpieza y desinfección de cisternas de agua potable, a presión con hidrolavadora, incluye: cepillado, desincrustantes, germicidas, hipoclorito, jabón, retiro de residuos como lodo y cualquier suciedad, resane y aplicación de impermeabilizante inspección visual del estado general de la estructura y el nivel de acumulación de residuos. Se identificará si hay filtraciones o daños. y todo lo necesarios para su correcta limpieza.</p> <p><b>Desinfección:</b> Se aplicará un proceso de desinfección adecuado con productos aprobados para el tratamiento de agua potable, eliminando bacterias y otros microorganismos peligrosos. Los residuos extraídos serán trasladados y gestionados de acuerdo con las normativas locales de disposición de residuos sólidos.</p>			
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**Condiciones:**

- 1.- Deberá señalar el importe total **con número y letra**.
- 2.- Los montos deben ser presentados con centésimas.
- 3.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- 4.- La cotización deberá presentarse en moneda nacional (M.N.).
- 5.- La vigencia de la cotización será de cuando menos de 60 días naturales.
- 6.- Para considerar su participación debe presentar la documentación solicitada en el numeral VII del Anexo Técnico.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





**ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"  
(PERSONA MORAL)**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)**, en nombre y representación de la persona moral **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del servicio de **"Servicio de Desazolve y Limpieza de Red Sanitaria del Conjunto ANAM Chichimequillas"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

**I) DATOS DEL LICITANTE:**

- 1.- Denominación o Razón Social: \_\_\_\_\_
  - 2.- RFC: \_\_\_\_\_
  - 3.- Domicilio
    - 3.1 Calle y número: \_\_\_\_\_
    - 3.2 Colonia: \_\_\_\_\_
    - 3.3 Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_
    - 3.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_
    - 3.5 Código Postal: \_\_\_\_\_
  - 4.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
  - 5.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
  - 6.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_
  - 7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_
  - 8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario público) ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_
  - 9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ lugar \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_.
  - 10.- Relación de accionistas:
- Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s): \_\_\_\_\_
- 11.- Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

**NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA**

**II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)**

- 12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma: \_\_\_\_\_
- 13.- Nombre, número y lugar o demarcación de la Oficina registral (notario) ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_
- 14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ el (fecha) \_\_\_\_\_.





**III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE**

- 15.- Nombre del representante: \_\_\_\_\_
- 16.- RFC: \_\_\_\_\_
- 17.- Domicilio
- 17.1 Calle y número: \_\_\_\_\_
- 17.2 Colonia: \_\_\_\_\_
- 17.3 Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_
- 17.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_
- 17.5 Código Postal: \_\_\_\_\_
- 18.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 19.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 20.- Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, GERENCIA general, director general, etc.), \_\_\_\_\_

**IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES**

- 21.- Número y fecha de la escritura pública: \_\_\_\_\_
- 22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_ **(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)**
- 23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ lugar o demarcación de la Oficina Registral \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_.

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la **ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





**ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"  
(PERSONAS FÍSICAS)**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del servicio de **"Servicio de Desazolve y Limpieza de Red Sanitaria del Conjunto ANAM Chichimequillas"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

**I) DATOS DEL LICITANTE:**

- 1.- RFC: \_\_\_\_\_
- 2.- Domicilio
  - 2.1 Calle y número: \_\_\_\_\_
  - 2.2 Colonia: \_\_\_\_\_
  - 2.3 Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_
  - 2.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_
  - 2.5 Código Postal: \_\_\_\_\_
- 3.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 4.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 5.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**II) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)**

- 6.- Nombre completo: \_\_\_\_\_
- 7.- RFC: \_\_\_\_\_
- 8.- Domicilio
  - 8.1 Calle y número: \_\_\_\_\_
  - 8.2 Colonia: \_\_\_\_\_





8.3 Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_  
8.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
8.5 Código Postal: \_\_\_\_\_  
9.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)  
10.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)

**III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES**

11.- Escritura pública número: \_\_\_\_\_  
12.- Fecha: \_\_\_\_\_  
13.- Nombre del fedatario público (notario): \_\_\_\_\_  
14.- Número: \_\_\_\_\_  
15.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública: \_\_\_\_\_

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





## ANEXO 2 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP"

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la **LAASSP**.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mí representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SABG**, en los términos de la **LAASSP**, o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



### ANEXO 3 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la **LAASSP**.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **ANAM** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la **LAASSP**.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE)** en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la **LAASSP**.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





## ANEXO 4 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad,** que la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** a la cual represento, es de nacionalidad mexicana.

De igual manera los servicios que ofertó y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje del contenido nacional correspondiente.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la **LAASSP**.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad,** que soy de nacionalidad mexicana.

De igual manera los servicios que ofertó y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje del contenido nacional correspondiente.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la **LAASSP**.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



## ANEXO 5 "USO DE MEDIOS"

### "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL)** manifiesto que se tendrá como no presentada la proposición de mi representada **(NOMBRE DEL LICITANTE)** y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ANAM**.

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA)** manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ANAM**.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.







**ANEXO 6 “CONFLICTO DE INTERÉS”**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** **manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**NOTA:**

1. El escrito deberá elaborarse preferentemente con membrete del **LICITANTE**.
2. Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física **LICITANTE** o su representante legal acreditado





**ANEXO 7 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la ANAM. (No llenar las columnas de "SI/NO/FOLIOS").

Nombre o razón social:

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</b>				
<b>A) Propuesta Técnica.</b>				
<b>I</b>	La propuesta técnica se deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal con la transcripción y descripción integral del <b>ANEXO I "Especificaciones Técnicas"</b> .			
<b>II</b>	Herramientas, maquinaria y equipo. "EL PARTICIPANTE" deberá acreditar mediante copia de factura a su nombre o con copia de un contrato de arrendamiento a su nombre que para la realización de "EL SERVICIO" cuenta como mínimo con el siguiente equipo: Camión tipo VACKTOR y camión tipo cisterna.			
<b>III</b>	Certificado de Disposición Final de los Residuos. Documentación de disposición final: Un certificado o recibo oficial que acredite que los residuos extraídos han sido transportados a un sitio de disposición autorizado, conforme a la legislación ambiental vigente. Este documento debe estar emitido por la planta o centro de disposición final. Autorización para manejo de residuos: Asegurarse de que el lugar donde se dispusieron los lodos tenga las licencias necesarias para el manejo y disposición de residuos peligrosos conforme a la legislación ambiental vigente			
<b>IV.</b>	Normas Aplicables.			



APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEMARNAT-2002, protección ambiental. - lodos y biosólidos. -especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.			
<b>B) Propuesta económica.</b>				
	Propuesta económica. <b>(ANEXO II "Propuesta Económica")</b>			
<b>C) Documentación Legal Administrativa</b>				
<b>1</b>	Formato de acreditación <b>(ANEXO 1 "Formato de acreditación")</b>			
<b>1. inciso d)</b>	Identificación oficial vigente del representante legal			
<b>2</b>	Dirección de Correo Electrónico del Licitante.			
<b>3</b>	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP <b>(ANEXO 2 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP")</b> .			
<b>4</b>	Declaración de integridad <b>(ANEXO 3 "Declaración de integridad")</b> .			
<b>5</b>	Manifestación de Nacionalidad <b>(ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad")</b> .			
<b>6</b>	Manifestación con Relación al Punto 29 del ACUERDO <b>(ANEXO 5 "Uso de Medios")</b> .			
<b>7</b>	Escrito de Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>ANEXO 6 "Conflicto de Interés"</b>			
<b>D) DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</b>				
<b>1</b>	Escrito de Entrega de la Proposición. <b>(ANEXO 7 "Escrito de Entrega de la Proposición")</b>			
<b>2</b>	Manifestación MIPYME <b>(ANEXO 8 "Manifestación MIPYME")</b> .			
<b>3</b>	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales <b>(ANEXO 9 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")</b>			

Se recomienda a los LICITANTES leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



### ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ (7) \_\_ empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_ (10) \_\_, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)





(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**



## INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS **LICITANTES** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del <b>LICITANTE</b> .
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el <b>LICITANTE</b> y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.



**ANEXO 9 “MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL”**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Nombre del representante legal en mi carácter de \_\_\_\_\_(cargo)\_\_\_\_\_ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

**Párrafo 1**

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

**Párrafo 2**

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_  
MOTIVO \_\_\_\_\_

2.- Información \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_  
MOTIVO \_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

- Nota:**
- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
  - 2.- Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.





## ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA ANAM), EN LO SUCESIVO “LA ANAM”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE)**: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “LA ANAM” declara que:

I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 16, 17, 26 y 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 1º del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 4 Apartado B, fracción XI, inciso b), 35, fracción XXVIII, último párrafo y 36 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022, la **Mtra. Concepción Flores Monter, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con los artículos 35, fracción XXVIII, último párrafo y 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022, suscribe el presente instrumento, el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y 85 de su Reglamento.







**I.5.** "LA ANAM" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

**I.6.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **ANA220101C78**.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, pisos 22-31, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**I.8.** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que "LA ANAM" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**

**II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.1.** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2.** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.





**II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6.** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ANAM" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"LA ANAM" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "LA ANAM" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"LA ANAM" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ANAM", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.





El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en archivo electrónico y por correo electrónico

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ANAM", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA ANAM" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ANAM".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ANAM" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHSO PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ANAM".





## SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será de 12 meses a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA ANAM” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA ANAM”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ANAM”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA ANAM” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ANAM” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA ANAM” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de





la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ANAM"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ANAM"** podrá rescindir el contrato y dará vista al **OICE** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ANAM"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ANAM"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ANAM"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ANAM"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ANAM"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:





- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ANAM"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el **OICE**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ANAM"**

**"LA ANAM", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"LA ANAM"** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA ANAM"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ANAM"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.





“LA ANAM”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA ANAM” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ANAM”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. \_\_\_) parte integral del presente contrato, “LA ANAM” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.





Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA ANAM"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ANAM"**.

**"LA ANAM"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.







## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ANAM"**.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ANAM"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ANAM"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ANAM"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ANAM"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ANAM"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ANAM"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO





“**LA ANAM**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA ANAM**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA ANAM**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA ANAM**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**LA ANAM**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ANAM**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

**INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP**

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA ANAM**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;





- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ANAM"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ANAM"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ANAM"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ANAM"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ANAM"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ANAM"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ANAM"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA ANAM"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ANAM"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA ANAM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ANAM"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ANAM"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ANAM"** respecto de cualquier reclamo que en su





caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ANAM”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ANAM”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ANAM”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ANAM”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**“LA ANAM”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





## ANEXO 11 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

### (Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

### Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_. **RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

### Datos de la póliza:

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto**

**Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** \_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

### Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_





**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_ **Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)**





**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.







(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.





**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**ANEXO 12 "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (Número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Avenida Constituyentes No. 1001, Torre "A", Planta Baja, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo "la Contratante".

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el "Contrato")

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora o la Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que el fiado hubiera incurrido, en los términos señalados en el "Contrato" objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato principal: en lo sucesivo el "Contrato o pedido":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I, y 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)**





**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de (Señalar los meses del contrato) contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes sujetos a dichas actividades.

**QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.





En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA.- SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos (Señalar los meses del contrato), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA.- REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.





"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE FIANZAS**

La ("Afianzadora o "la Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





## ANEXO 13 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

### **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

#### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.





Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses







- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2. Convenios con firmas originales

3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





## ANEXO 14 “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.





Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos Lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**“Artículo 222**

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis





Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

